



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 1 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA

Nº 222368

ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN BIENESTAR UNIVERSITARIO.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con su propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 2 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que el sistema de bienestar universitario, esta orientado a promover el desarrollo a escala humana, recrear los valores sociales básicos para la vida en colectividad y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, creando líneas de reflexión dirigidas a la formación integral de la comunidad universitaria en las áreas física, psico-afectiva, espiritual y social propiciando un mejor ambiente universitario.

Que la Dirección de Bienestar Universitario es la unidad encargada de articular como eje transversal a las diferentes instancias universitarias, a través del reconocimiento de espacios y procesos dinámicos participativos, contribuyendo al desarrollo humano y a la construcción de una comunidad universitaria con responsabilidad y sentido social, fundamentada en valores humanos y con alto grado de pertenencia institucional, trascendiendo los ámbitos académicos y laborales con el objeto de lograr el bien-estar de los estamentos universitarios.



Que en virtud de su misión institucional, es la unidad encargada de desarrollar actividades en beneficio de la comunidad estudiantil, tales como, entre otras, la entrega de beneficios socio-económico a estudiantes en condición de vulnerabilidad económica.

Que mediante Acuerdo No. 113 de noviembre 24 del 2014 del Consejo Superior de la Universidad de Nariño, reglamento la selección, y asignación de becas de alimentos a estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, todo dentro de la estrategia de garantizar la permanencia y graduación exitosa de los estudiantes.

Que la Dirección Bienestar Universitario es la unidad encargada de adelantar el proceso de convocatoria, selección y entrega de las becas de alimentación a los estudiantes beneficiarios de este apoyo socio económico de la Universidad de Nariño.

Que existe la necesidad de contratar el Servicio a todo costo de Becas de Alimentación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño, solventando la misma, durante los meses de agosto a diciembre el año 2022, por lotes de los bienes y servicios a adquirir a través de la presente convocatoria, de la siguiente manera:

LOTE 1

A. Municipio de Pasto:

- Sede Torobajo
- Sede La Aurora
- Sede Centro

B. Extensión Túquerres

- Sede Tuquerres

LOTE 2

C. Municipio de Ipiales

- Sede Ipiales

LOTE 3

D. Municipio de Tumaco

- Sede Tumaco

Que en el normal desarrollo de la autonomía universitaria, la contratación de este tipo de servicio a todo costo se adelanta mediante el proceso de contratación directa. Sin embargo,



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 4 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

en aras de garantizar la transparencia y celeridad en la satisfacción de esta necesidad, atendiendo las recomendaciones de la comunidad estudiantil por intermedio de sus representantes, y sobretodo garantizando la permanencia, estabilidad y graduación exitosa de los estudiantes, la Universidad de Nariño ha determinado que se adelantara la contratación de lo requerido, mediante proceso de convocatoria pública, como proceso competitivo regulado por estatuto propio,

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD: MEDIANA CUANTÍA.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 126 de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

5. OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, la Universidad de Nariño, a través de la **DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, requiere "CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE BECAS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO, IPIALES, TÚQUERRES Y TUMACO", durante los meses de agosto a diciembre del año 2022 en las extensiones de la Universidad de Nariño en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco, conforme con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 5 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
EXTENSIÓN/SEDE	UBICACIÓN DE LA CAFETERÍA	NÚMERO DE BECAS	DÍAS HÁBILES DE ENTREGA	TOTAL BECAS A ENTREGAR
PASTO	Sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 carrera 50 Ciudadela Universitaria Torobajo, Las Acacias Vipri, Cra. 33 #5-121 y Cra. 23 #18-62 .	659	75	49.425
TUQUERRES	Calle 24 No. 13 B – 62 La Reconstrucción, Túquerres	71	75	5.325

LOTE 2:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
EXTENSIÓN/SEDE	UBICACIÓN DE LA CAFETERÍA	NÚMERO DE BECAS	DÍAS HÁBILES DE ENTREGA	TOTAL BECAS A ENTREGAR
IPIALES	Calle 1 No. 3-81 Barrio la	86	75	6.450



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 6 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	Floresta lpiales,			
--	----------------------	--	--	--

LOTE 3:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
EXTENSIÓN/SEDE	UBICACIÓN DE LA CAFETERÍA	NÚMERO DE BECAS	DÍAS HÁBILES DE ENTREGA	TOTAL BECAS A ENTREGAR
TUMACO	Grupo I – 27 B Barrio La Ciudadela Tumaco.	150	75	11.250

A continuación, se relaciona la minuta patrón la cual incluye el desayuno o refrigerio y el almuerzo a entregar por beca de alimentación para los lotes 1, 2 y 3:

DESAYUNO					
Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad			Unidad Casera de Servido (Volumen)
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido	
Lácteos					
Leche entera pasteurizada	Días/Hábiles Entrega	180 cc	180 cc	180 cc	1 taza mediana de leche
Huevos – Quesos					
Huevo	3 veces / semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Queso campesino	2 veces / semana	50 g	50 g	50 g	1 porción mediana (2cm)
Cereal o Acompañante*					
Pan o Galletas	3 veces/ semana	50 g	50 g	50 g	1 Unidad Mediana, 3Unidades



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Arepa de Maíz	1 veces/ semana	70 g	70 g	70 g	1 Unidad Mediana
Arepa de trigo	1 vez/ semana	50 g	50 g	50 g	1 Unidad Mediana
Fruta					
Fruta entera	Días/Hábiles Entrega	150 g	100 g	100 g	1 porción mediana-1/2 pocillo
Azúcares y otros					
Azúcar	Días/Hábiles Entrega	15 gr	15 gr	15 gr	1 cuchara sopera
Café	1 veces/ semana	15 gr	15 gr	15 gr	1 cuchara sopera
Chocolate	3 veces/ semana	16 gr	16 gr	16 gr	1/2 pastilla
Infusión (Aromática)	Todos los días	15 gr	15 gr	15 gr	2 Tizanas
Agua de Panela	1 vez/semana	15 gr	15 gr	15 gr	1 cuchara sopera depanela rayada
Grasa					
Margarina/Aceite	Días/Hábiles Entrega	10 cc	10 cc	10 cc	2 cucharaditas

ALMUERZO TIPO 1					
Grupo / Alimento	Frecuencia	Cantidad			Unidad Casera deServido (Volumen)
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido	
Sopa					
Verduras	Días/Hábiles Entrega	40 gr	30 gr	200 cc	3/4 taza
Cereal Raíces/pasta		40 gr	80 gr		
Leguminosa		12 gr	26 gr		
Bandeja					
Carnes, huevo, leguminosas					



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 8 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Carne roja _ ---- Res, Cerdo)	1 veces /semana	100 gr	100 gr	83 gr	1 porción mediana
Pescado	1 veces /semana	100 gr	100 gr	83 gr	1 porción mediana
Pollo /Pech/ Muslo	1 veces/ semana	100 gr	90 gr	90 gr	1 porción mediana
Leguminosa	2 vez /semana	30 gr	30 gr	75 gr	4 1/2 cucharas soperas
Cereal					
Arroz	4 veces/ semana	45 gr	45 gr	90 gr	8 cucharas soperas
Pasta	1 vez / semana	45 gr	45 gr	90 gr	1 porción mediana
Tubérculo / plátano / Derivados de cereal					
Papa, plátano, yuca	5 veces/ semana	97 gr	80 gr	85 gr	1 unidad grande o 4tajadas
Hortalizas – verduras					
Verdura	Días/Hábiles Entrega	255 gr	170 gr	170 gr	6 cucharas soperas
Frutas					
Jugo natural	Días/Hábiles Entrega	60gr	45 gr	200 cc	1 vaso
Azúcares					
Azúcar ò	Días/Hábiles Entrega	16 gr	16 gr	16 gr	1 cuchara sopera
Panela		18 gr	18 gr	18 gr	1 cucharasopera -panela
Grasa					



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 9 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Aceite	Días/Hábiles Entrega	15 cc	15 cc	15 cc	2 cucharadas
Condimentos					

ALMUERZO TIPO 2					
Grupo / Alimento	Frecuencia	Cantidad			Unidad Casera de Servicio (Volumen)
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido	
Sopa					
Verduras	Días/Hábiles Entrega	40 gr	30 gr	200 cc	3/4 taza
Cereal o Raíces o Plat.		40 gr	80 gr		
Leguminosa		12 gr	26 gr		
Bandeja					
Carnes, huevo, leguminosas					
Carne roja (Res, Cerdo)	1 veces /semana	100 gr	100 gr	83 gr	1 porción mediana
Pescado	1 veces /semana	100 gr	100 gr	83 gr	1 porción mediana
Pollo (Pechuga, Muslo)	1 veces/semana	100 gr	90 gr	90 gr	1 porción mediana



Leguminosa	2 vez /semana	30 gr	30 gr	75 gr	4 ½ Cucharas
Cereal					
Arroz	4 veces/semana	45 gr	45 gr	90 gr	10 cucharas soperas
Pasta	1 vez / semana	45 gr	45 gr	90 gr	1 porción mediana
Tubérculo / plátano / Derivados de cereal					
Papa, plátano, yuca	5 veces/semana	97 gr	80 gr	85 gr	1 unidad grande o 4 tajadas
Hortalizas – verduras					
Verdura	Días/Hábiles Entrega	255 gr	170 gr	170 gr	6 cucharas soperas
Frutas					
En jugo	Días/Hábiles Entrega	60gr	45 gr	200 cc	1 vaso
Azúcares					
Azúcar ò	Días/Hábiles Entrega	16 gr	16 gr	16 gr	1 cuchara sopera
Panela	Días/Hábiles Entrega	18 gr	18 gr	18 gr	1 cuchara sopera -
Grasa					
Aceite	Días/Hábiles Entrega	15 cc	15 cc	15 cc	1cuchar a



NOTA 1: Para la minuta que se ofrezca en el municipio de Tumaco se deberá contar con productos propios de esta región que garantice las condiciones nutricionales de la minuta patrón.

NOTA 2: La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas en la Minuta Patrón, se realiza a través de veedurías permanentes por parte de la Universidad de Nariño.

NOTA 3: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta la experiencia de las empresas prestadoras del servicio requerido, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Universidad y por la normatividad nacional en cuanto al manejo de alimentos. Para la estimación del presupuesto de los servicios se realizó estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotizaciones a las firmas que a continuación se relacionan, de acuerdo con el servicio que normalmente ofrecen en el mercado, así:

PASTO:

- Jose Byron Bacca Ibarra
- Casa Luisa Foods
- Miriam Victoria
- Nutrialimentos
- Aventon Al Sur
- Minka Grupo Empresarial
- Msd Y Compañía Sas

TUQUERRES

- Jose Byron Bacca Ibarra
- Casa Luisa Foods



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 12 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

- Miriam Victoria
- Nutrialimentos
- Aventon Al Sur
- Minka Grupo Empresarial
- Msd Y Compañía Sas

IPIALES

- Jose Byron Bacca Ibarra
- Casa Luisa Foods
- Miriam Victoria
- Nutrialimentos
- Aventon Al Sur
- Minka Grupo Empresarial
- Msd Y Compañía Sas

TUMACO

- Jose Byron Bacca Ibarra
- Casa Luisa Foods
- Miriam Victoria
- Nutrialimentos
- Aventon Al Sur
- Minka Grupo Empresarial
- Msd Y Compañía Sas

8. PRESUPUESTO OFICIAL.

En aras de determinar la disponibilidad presupuestal del presente proceso competitivo, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, analizado el presupuesto anual para la vigencia 2022, los valores dispuestos para la satisfacción de esta necesidad y los gastos incurridos en virtud de la contratación de las becas de alimentación entregadas durante los meses de enero a junio de 2022 a los estudiantes beneficiarios, ha determinado que el presupuesto oficial del presente proceso es la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$635.658.750) M/CTE.**



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 13 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del objeto.

El presupuesto oficial discriminado por cada lote del presente proceso, es el siguiente:

LOTE 1

LOTE 1 - PRESUPUESTO BECAS DE ALIMENTACIÓN PASTO Y TÚQUERES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ENTREGA DIARIA	VALOR UNITARIO	DIAS DE ENTREGA	VALOR TOTAL
1	BECA DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO O REFRIGERIO Y ALMUERZO)	BECA	659	\$ 8.500	75	\$ 420.112.500
1	BECA DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO O REFRIGERIO Y ALMUERZO)	BECA	71	\$ 8.500	75	\$ 45.262.500
TOTAL (INCLUYE IPOCONSUMO)						\$ 465.375.000

LOTE 2

LOTE 2 - PRESUPUESTO BECAS DE ALIMENTACIÓN IPIALES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ENTREGA DIARIA	VALOR UNITARIO	DIAS DE ENTREGA	VALOR TOTAL
1	BECA DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO O REFRIGERIO Y ALMUERZO)	BECA	86	\$ 8.500	75	\$ 54.825.000
TOTAL (INCLUYE IPOCONSUMO)						\$ 54.825.000



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 14 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

LOTE 3

LOTE 3 - PRESUPUESTO BECAS DE ALIMENTACIÓN TUMACO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ENTREGA DIARIA	VALOR UNITARIO	DIAS DE ENTREGA	VALOR TOTAL
1	BECA DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO O REFRIGERIO Y ALMUERZO)	BECA	150	\$ 10.263	75	\$ 115.458.750
TOTAL (INCLUYE IPOCONSUMO)						\$ 115.458.750

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El contrato será cubierto con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño

NÚMERO DE CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO MAXIMO A AFECTAR
0325-1	11/01/2022	\$ 505.160.192,00
3141-1	05/07/2022	\$ 130.498.558,00
TOTAL		\$635.658.750.00

10. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la siguiente información:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) • RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR • FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 15 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Nota 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Nota 2: Solo se cancelaran los servicios y bienes efectivamente suministrados.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato es HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022. Plazo de ejecución comprendido en los siguientes periodos:

Primer Periodo (48 DIAS HABLES): Del 16 de agosto al 21 de octubre de 2022.

Segundo Periodo (27 DIAS HABLES): Del 08 de noviembre al 16 de diciembre de 2022.

En todo caso, el plazo de ejecución, se contabilizara, una vez suscrita el acta de inicio del contrato resultante de la presente convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

NOTA 1: El plazo de ejecución se cumplirá de acuerdo a los calendarios académicos, considerando recesos y festivos de conformidad con los periodos establecidos por la Universidad.

12. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y la ejecución se desarrollará en el Municipio de Pasto: En las sedes de la Universidad de Nariño: Calle 18 carrera 50 Ciudadela Universitaria Torobajo, Las Acacias Vipri, Cra. 33 #5-121 y Centro, Cra. 23 #18-62. En el Municipio de Ipiales, en la Calle 1 No. 3-81 Barrio la Floresta Ipiales; En el Municipio de tuquerres , Calle 24 No. 13 B – 62 La Reconstrucción, y en el Municipio de Tumaco, Grupo I – 27 B Barrio La Ciudadela.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

- a. Ejecutar, Controlar y verificar la ejecución del objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor tiempo y mayor calidad.



- b. Entregar el servicio pactado con las condiciones de calidad de conformidad a lo establecido y dentro de los plazos pactados
- c. Realizar el servicio de alimentación de correcta entrega en términos de cantidad, especificación y calidad de todos los alimentos
- d. Garantizar el transporte de los alimentos, en las mejores condiciones hasta el lugar de entrega.
- e. El contratista se compromete a mantener incólume a la UNIVERSIDAD respecto de los gastos que genere el transporte, hasta el lugar de entrega.
- f. El CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación,
- g. El CONTRATISTA se obliga a actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
- h. De igual manera, ante una eventual suspensión del contrato, el CONTRATISTA se obliga a entregar a la UNIVERSIDAD, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reinicio, las respectivas garantías actualizadas.
- i. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- j. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
- k. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar.
- l. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 17 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

- m. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.
- n. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
- o. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- p. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
- q. Cumplir con los ofrecimientos adicionales de garantía incluidos dentro de la oferta presentada.
- r. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- s. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar Becas de Alimentación en favor de la los(as) estudiantes de la Universidad de Nariño 78.246 servicios, siguiendo los lineamientos establecido por la Universidad para ello.
2. Garantizar que las 72. 450 Becas de Alimentación a favor de los(as) estudiantes de la Universidad de Nariño se entregue a cada estudiante beneficiario.
3. Cumplir con la minuta debidamente publicada en las instalaciones donde se realice la entrega de las becas de alimentación, la publicación debe ser visible y actualizada oportunamente.
4. Cumplir con las entregas programadas en los horarios acordados con el supervisor el contrato cualquier cambio frente a la entrega.
5. Realizar el debido registro de los estudiantes en los formatos o medios



establecidos por el supervisor para llevar el reporte diario de los estudiantes que reciben el beneficio de la beca de alimentos.

6. Garantizar la calidad de los productos utilizados para a becas de alientación, así como también las porciones establecidas es las especificaciones técnicas.
7. Proporcionar la información y documentación requerida y oportunamente para el trámite de pago en los tiempos establecidos después de la entrega de la información que puede oscilar entre 10 días hábiles.
8. Dar cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto.
9. Velar por la protección de la salud pública y salubridad a través de la manipulación adecuada de alimentos y productos en general que son suministrados a los integrantes del comité ejecutivo de la Red Colombiana de Ecuador – Colombia (REDEC).
10. Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el servicio alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social,
11. Acatar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos.
12. Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos.
13. Garantizar que el personal que realizará la manipulación de alimentos, tiene capacitación en manipulación higiénica de alimentos.
14. Presentar certificado para la manipulación de alimentos, vigentes y según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993 (Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de 1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales.
15. Acordar con el supervisor del contrato las posibles reprogramaciones que pudieren presentarse en ejecución del mismo, respecto de las entregas de los servicios contratados.

16. SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual mediante un supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El Director de Bienestar Universitario y los coordinadores de las sedes en los municipios de Ipiales, Túquerres y Tumaco o quien haga sus veces, como Supervisor del contrato, se



encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se entiende por **RIESGO**, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- **RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- **IMPROBABLE** (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- **POSIBLE** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- **PROBABLE** (Probablemente va a ocurrir): 4
- **CASI CIERTO** (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los suministros	Contratista	3
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	3



RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los servicios, bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	3
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de insumos.	Contratista	1
En el evento de servicios o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los suministros en el tiempo acordado.	Contratante	2
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1



Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratista	3
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1




Incremento de los precios o tarifas de los servicios, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	3

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
-------------------------	-----------------------	------------

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 23 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1
--	------------	---

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsibles e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista.

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, **“LAS PARTES DEBERÁN PROCEDER DE BUENA FE EXENTA DE CULPA EN EL PERIODO PRECONTRACTUAL, SO PENA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN”**.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

18. GARANTÍAS.

- 18.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La cual deberá emitirse en los siguientes términos: Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la adjudicación del contrato y tres (3) meses más.
- 18.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** El contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor



de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y dos (2) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	30% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y dos (2) meses más.
Salarios, prestaciones y seguridad social	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más

18.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

El contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de de responsabilidad civil extracontractual, a favor de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuya suma asegurada debe ser el 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: Modalidad e intervinientes: La Modalidad de ocurrencia. Los Asegurados: La UNIVERSIDAD DE NARIÑO. Los Beneficiarios: Tanto la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Contratista o sus subcontratistas.

PORCENTAJE	VIGENCIA
5% del valor del Contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato

NOTA 1: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios.



NOTA 2: El proponente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en este pliego.

19. REQUISITOS HABILITANTES

- **REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR.**

- ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- **FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- **OBJETO SOCIAL:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- **LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización



debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- **DOMICILIO:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- **TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- **TÉRMINO DE DURACIÓN:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- **EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL:** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

✓ DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad de cada uno de sus integrantes o del representante legal de cada uno de sus integrantes.



En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT).**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.


✓ **CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República; del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 28 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

- ✓ CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 29 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

- a) **FECHA DE EXPEDICIÓN:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.
- b) **AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c) **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- d) **VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- e) **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- f) **TOMADOR/AFIANZADO:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- g) **SUSCRIPCIÓN:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

POR DISPOSICIÓN DE LA LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 30 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- ✓ CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.


En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario, se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 31 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

✓ **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no existen registro o sanciones vigentes.

✓ **CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.**

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

✓ **CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.


✓ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de propuestas.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

✓ **INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.**

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 32 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico los siguientes documentos:

- a) RUP expedido por la Cámara de comercio.
- b) Registro único tributario actualizado.
- c) Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- d) Documento de identidad del representante legal.
- e) Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

✓ **EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.**

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto en conjunto expresado en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial total del presente proceso licitatorio. Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no válida.

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes **conjunciones**:

1. Copia del contrato **más** Certificación del contrato expedida por el contratante.
2. Copia del contrato **más** Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato **más** Acta de Recibo Final.



4. Certificación del contrato expedida por el contratante **más** acta de liquidación.
5. Certificación del contrato expedida por el Contratante **más** Acta de Recibo Final.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- 1.Nombre o razón social del contratante
- 2.Nombre o razón social del Contratista
- 3.Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación)
- 4.Fecha de suscripción del contrato
- 5.Fecha de finalización del contrato
- 6.Plazo
- 7.Adiciones, prorrogas y modificaciones
- 8.Valor del contrato
- 9.Items, productos, servicios y cantidades
- 10.Estado de cumplimiento del contrato

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato o los contratos deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
90	10	15	Establecimiento para beber y comer
90	10	16	Servicio de banquetes y catering
90	10	17	Servicio de cafetería
90	10	18	Servicio de comida a domicilio

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos dos de las actividades referenciadas.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo dos de las actividades referenciadas.



Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

NOTA 1: En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 2: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE".


✓ **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.**

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

✓ **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 35 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente CAPACIDAD FINANCIERA:

- **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

$$\text{PATRIMONIO} = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL} = \text{ó} > 50\%$$

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} = \text{ó} > 1.00$$

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} = > 50\%$$

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** el proponente deberá tener un índice de endeudamiento de igual o menor al 60%.

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL} = \text{ó} < 60\%$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea igual a cero (0.00)).

$$\text{RAZÓN COBERTURA INTERÉS} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTO DE INTERESES} = \text{ó} > 1.00 \text{ ó Indeterminado}$$

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).



RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO = $\acute{o} > 0.0$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** mayor o igual a 0.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL = $\acute{o} > 0.0$

✓ **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.**

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- a) Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- e) Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- f) Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y



representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

- g) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- h) La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- i) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- j) Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k) Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- l) Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- m) Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

✓ **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no existen registro o sanciones vigentes.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 38 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

20. CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.

- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en los términos de referencia.
- ✓ Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- ✓ Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- ✓ Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.



- ✓ Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- ✓ Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- ✓ Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, miembro del consorcio o unión temporal, o personal del equipo mínimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo mínimo requerido.
- ✓ Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- ✓ Cuando el valor de la Propuesta Económica, supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando no se incluya el Anexo Propuesta Económica o no esté, suscrito debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- ✓ Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Bolefín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- ✓ Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- ✓ Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- ✓ Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta, o esta sea remitida en sistemas de almacenamiento en línea o **"CLOUDS"**.



- ✓ No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- ✓ Presentar propuesta alternativa condicionada.
- ✓ En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

21. ASPECTOS EVALUABLES.

Se asignará un total de CIEN (100) PUNTOS siendo, los factores de evaluación serán los siguientes:

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y declaradas como admisibles en dicha evaluación.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el Anexo, Propuesta Económica de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, y en él debe estar inmerso los costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.



•CONDICIONES ECONOMICAS-PRECIO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 80 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.</p> <p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de ochenta (80) puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.</p> <p>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente:</p> $X= 80*(MV/ VPC)$ <p>Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.</p>	80PUNTOS

•BECAS ADICIONALES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE						
BECAS ADICIONALES	<p>Se asignará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca becas alimentarias adicionales a las ofertadas en el lote correspondiente (sin que esto modifique el valor total de la propuesta económica), conforme a la siguiente información:</p> <p>LOTE 1</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>Puntaje x cada beca ofertada</th> <th>Puntaje máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Puntaje por cada beca adicional ofertada de 1 a 40 becas</td> <td>0.25</td> <td>10 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	Puntaje x cada beca ofertada	Puntaje máximo	Puntaje por cada beca adicional ofertada de 1 a 40 becas	0.25	10 PUNTOS	10PUNTOS
DESCRIPCION	Puntaje x cada beca ofertada	Puntaje máximo						
Puntaje por cada beca adicional ofertada de 1 a 40 becas	0.25	10 PUNTOS						



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 42 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

LOTE 2

DESCRIPCION	Puntaje x cada beca ofertada	Puntaje máximo
Puntaje por cada beca adicional ofertada de 1 a 40 becas	0.25	10 PUNTOS

LOTE 3

DESCRIPCION	Puntaje x cada beca ofertada	Puntaje máximo
Puntaje por cada beca adicional ofertada de 1 a 20 becas	0.5	10 PUNTOS

Condición que deberá ser acreditada anexando con su oferta documento formal debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, en el cual se indique el número de becas alimenticias **adicionales**, (cuantas en cada ciudad y lote).

•APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE	
----------------------	-------------------------	---------	--



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 43 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**APOYO A LA
INDUSTRIA
NACIONAL**

CONSIDERACIONES

Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 y decreto 680 de 2021.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente si el oferente certifica ambos.

El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de convocatoria, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios

**PROMOCIÓN
SERVICIOS
NACIONALES O
CON TRATO
NACIONAL 10
PUNTOS**

**INCORPORACIÓN
DE COMPONENTE
NACIONAL EN
SERVICIOS
EXTRANJEROS: 5
PUNTOS**



Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)



- **PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Universidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:
i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

El proponente deberá presentar manifestación de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del compromiso a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Esta debe ir acompañada de y algunos de los siguientes documentos según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

En caso de no presentar el documento con la manifestación expresa y firmado por el representante legal de los proponentes, no habrá lugar a otorgar puntaje.

La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del



respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá anexar documento en el cual acredite la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Universidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. Para el caso de la vinculación del ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

- **INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL**

La Universidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe anexar el documento donde acredite la Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente presente el documento donde acredite la incorporación de Servicios Nacionales y que no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 47 de 48

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>El documento donde acredite la Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.</p> <p>Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.</p> <p>18.4. NO OFRECIMIENTO</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).</p>		
--	--	--	--

TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 95 PUNTOS INCORPORACIÓN COMPONENTE NACIONAL
------------------------------	---

COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse exclusivamente por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente: **a)** el número del presente Proceso; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO POR CANALES DISTINTOS AL MENCIONADO NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA POR LA UNIVERSIDAD HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR MEDIO DEL CANAL DESCRITO EN LA PRESENTE SECCIÓN.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 48 de 48
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

La Universidad de Nariño utilizara como medios de publicidad para el presente proceso la página web www.udenar.edu.co y la plataforma Colombia compra eficiente-SECOPI.

San Juan de Pasto, 18 de julio de 2022.



ROLANDO CHAMORRO JIMENEZ
 Director Bienestar Universitario
 Universidad de Nariño

Elaboro: HELENA ROSERO, Tecnica Bienestar Universitario de la Universidad de Nariño. *Helena Rosero*

Elaboro: JAIRO MORA, Profesional Bienestar Universitario de la Universidad de Nariño. *Jairo Mora*